



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 220

Miércoles 3 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, acordó habilitar y suplementar diversos créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, por importe de ochocientas veintidós mil quinientas noventa y dos pesetas con noventa y nueve céntimos.

Dicho expediente de modificación de créditos se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, por conducto de esta Excm. Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 215 del reglamento de Haciendas Locales.

Valladolid, 25 de septiembre de 1956.
El alcalde, José G. Regueral.

3.634

Alcazarén

El día 17 del próximo mes de octubre, tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial las terceras subastas del fruto piñonero de los montes de estos propios denominados «Pinar de Arriba» y «Pinar de Abajo», por el siguiente orden:

A las diez horas, la referida al aprovechamiento del fruto piñonero del monte «Pinar de Abajo», de los propios de

este Municipio; bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas.

A las once horas, la correspondiente al aprovechamiento del fruto piñonero del monte denominado «Pinar de Arriba», con un tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

La presentación de pliegos, en sobre cerrado y, ríentegrados debidamente, puede realizarse todos los días hábiles, incluso el anterior al de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hallan a disposición del público los pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas para optar a las mismas.

Alcazarén, 26 de septiembre de 1956.
El alcalde, Cayo Cano.

3.588—1.628

Campaspero

Modificada la ordenanza fiscal sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilios particulares, para el ejercicio de 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme previene el artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Campaspero, 27 de septiembre de 1956.
El alcalde, Maximiano García.

3.633—1.269

Muriel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 22 del corriente mes, propuesta de suplemento de crédito para engrosar partidas agotadas y otras insuficientes para hacer frente a las obligaciones del ejercicio, en el presupuesto municipal

ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que cuantas personas indicadas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, puedan examinarlo e interponer reclamaciones.

Muriel, 25 de septiembre de 1956.—El alcalde, Pedro Moreno Cérmeño.

3.632—1.630

Olmos de Peñafiel

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, los documentos seguidamente relacionados, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en virtud a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Acuerdo del Ayuntamiento prorrogando las ordenanzas de exacciones municipales en la actualidad vigente.

Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1957.

Expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de ejercicios cerrados.

Expediente de suplemento de crédito con transferencia.

Olmos de Peñafiel, 14 de septiembre de 1956.—El alcalde, Leoncio Melero.

3.494—1.631

Villalba de los Alcores

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la modificación de las ordenanzas fiscales y sus tarifas, que a continuación se expresan, y que han de regir durante el ejercicio de 1957, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quin-

ce días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo.

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre consumo de carnes, volatería, caza y pescados finos.

Las demás ordenanzas han quedado prorrogadas.

Villalba de los Alcores, 26 de septiembre de 1956.—El alcalde, Miguel García.

3.639—1.632

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don José María Lorente Monedo, contra el acuerdo del alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se le obliga a hacer unas obras en una casa de su propiedad en la calle de Labradores, número 17; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1956.—Cándido Conde.

3 515

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Angel Llorente Marinero y don Francisco Alvarez Llorente, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ciguñuela, de 4 de mayo de 1956, referente a la reclamación formulada por los recurrentes, para que se tuviera por impugnado un contrato de compraventa otorgado por mencionado Ayuntamiento; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso

mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1956.—Cándido Conde.

3.516

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203 de 1956, se tramita expediente de dominio a instancia de don Miguel Martín Capellán, mayor de edad, casado, albañil y domiciliado en esta capital, para inmatricular en el Registro de la Propiedad, el siguiente inmueble:

Casa en Valladolid, calle de Segovia, número 30; que linda derecha, entrando, las de Deogracias y Esteban García; izquierda, las de Juan Medina y Pascual González, y espalda, calle de Embajadores. Consta de planta baja, principal y corral con bodega, teniendo de superficie toda la finca, la de 430 metros y 91 decímetros cuadrados. Valorada en 50.000 pesetas.

La adquirió por compra una quinta parte proindiviso a don Mauricio y don Carlos Crespo Calderón, en escritura de 6 de mayo de 1955, ante el notario de Valladolid don Salvador Escribano, y el resto a don Aurelio, doña María y doña Mauricia Crespo Díez, y don Jesús, doña Mercedes, don José y don Eugenio Crespo Medina, según documento privado de 19 de junio último.

Y en dicho expediente en proveído de la fecha he acordado convocar, como lo hago por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo.—El secretario, Luis Riera.

3.576—1.633

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido,

en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por don Miguel Martín Capellán, para inmatricular una casa, sita en esta capital en la calle Segovia; número 30, en el Registro de la Propiedad; se cita por la presente a los colindantes propietarios con dicho inmueble, don Deogracias González, don Esteban García, don Juan Medina, don Pascual González y don Pedro Díez Calvo, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción solicitada, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

3.576—1 634

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 226 de 1955, a instancia de don Justino Gutiérrez Molina, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Laguna de Duero, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Vicente Rodríguez Cordero, mayor de edad, labrador y vecino de Laguna de Duero, en situación de rebeldía, sobre pago de 7.000 pesetas de principal, 79,05 pesetas de gastos de protesto y 3.500 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados y bajo las prevenciones que se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Una máquina de coser, marca «Sigma», en buen estado, de dos cajones. Valorada en ochocientas pesetas.

2.º Un armario de dos cuerpos, tres cajones en la parte baja y dos departamentos. Valorado en setecientas pesetas.

3.º Un aparato de radio, marca «Castilla», número 2482. Valorado en novecientas pesetas.

4.º Una mesa de comedor, de cuatro patas. Valorada en doscientas pesetas.

5.º Una tierra al Pico del Aguila, en término de Laguna de Duero, de 81 áreas y 71 centiáreas; que linda Este, Francisco Herrera; Sur, camino del pago, titulado también de los Palos; Oeste, Igna-

cio de Blas, y Norte, herederos de Victoriano Vázquez. Inscrita al tomo 957, folio 16, finca 2782.

6.º Otra tierra al Pico del Aguila, en el mismo término municipal, de 81 áreas y 71 centiáreas; que linda al Este, Manuel Vázquez; Oeste, Francisco Rodríguez; Norte, herederos de Victoriano Vázquez, y Sur, camino del pago. Inscrita al tomo 957, folio 18, finca 2789. Valoradas estas dos fincas en veintiún mil pesetas.

7.º Una casa, sita en el casco de Laguna de Duero y su calle del Sol, hoy del General Franco, sin número; que linda derecha, entrando, con terrenos del Ayuntamiento; izquierda, con Gregorio Rodríguez, y espalda, de Gabriel Enjuto. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Total de los bienes reseñados, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, el día veinticinco de octubre próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes muebles se encuentran depositados en el ejecutado, y que respecto a los inmuebles las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo.—El secretario, Luis Riera.

3.549—1.635

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este Juzgado número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 157, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a ins-

tancia de don Mariano Matarranz Orrasco, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Pedro Briso-Montiano Moral, vecino de Zaratán, sobre reclamación de 2.662 pesetas de principal, 74,25 pesetas de gastos de protesto y 1.500 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados que son los siguientes:

1. Una mula, que atiende por «Cantinierna», de 16 años, pelo castaño oscuro y mide la cuerda; valorada en mil pesetas.

2. Una máquina de segar, marca «Cormick», en estado de funcionamiento; valorada en tres mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día quince de octubre próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que los bienes se encuentran depositados en el ejecutado, domiciliado en Zaratán.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

3.635—1.636

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de doña María Luisa de Castro Moreno, contra doña Julia Cantalapedra Escudero, en reclamación de cien mil pesetas de principal y diez y ocho mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas embargadas a dicha deudora y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se insertarán.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.ª Una casa, señalada con el número 16 de la calle del General Mola, de Tordesillas, de 65 metros y 50 decímetros cuadrados; linda frente, dicha calle; derecha, entrando, con la de Saturnino Bedoya; izquierda, la que se describe a continuación, y espalda, paseo de Santa Clara. Tasada en 44.285 pesetas.

2.ª Otra casa, señalada con el número 18 de igual calle, que consta de pajar, corral y varias habitaciones para vivienda; linda izquierda, de Eugenio Conde, y espalda, paseo público que da al río Duero. Tasada en 55.173,50 pesetas.

3.ª Un corral en la misma calle del General Mola y villa, llamado también de Santa Clara; linda derecha, entrando, con Miguel Salvador, e izquierda y espalda, con Eugenio Conde. Tasado en 15.910 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *catorce de noviembre próximo* y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles así como la certificación del Registro obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos. Que las cargas anteriores y las precedentes, al crédito del actor (si existiere), quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.636—1.637

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido, don Narciso Tejedor Alonso, en orden dimanante de la causa 39 de 1952, por robo, se requiere por la presente a los penados Agustín Herrero Virosta y José Delgado Álvarez, hoy en ignorado paradero, para que solidariamente y en calidad de indemnización satisfagan a los perjudicados don Clemente Rueda Altable y don Antonio Galván Hernández, la suma

de quince mil pesetas, y además, solo al Antonio Galván la de diez pesetas, en virtud así haberse acordado en la sentencia dictada en el sumario.

Dado en Medina de Rioseco, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

3.350

NAVALCARNERO

EDICTO

En virtud con lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 1-1950, instruido por homicidio contra Luis Rodríguez Fernández, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección 3.^a, por la que fué condenado a la pena de quince años de reclusión menor, accesorias, costas y a la indemnización de 80.000 pesetas a los herederos de la víctima, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca, sita en término municipal de Carpio el Viejo:

Tierra de labor en término de Carpio el Viejo, al pago de la Caldera y Majuelos Nuevos, de cabida media obrada, equivalente a 28 áreas y 30 centiáreas; linda por el Norte, sendero del pago; Este, Sebastián de la Cruz; Sur, tierra de Fernando Sánchez, y Oeste, otra de Eufemio Domínguez, de quinta calidad. Su valor 500 pesetas, según tasación pericial, no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el 31 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el del Juzgado de instrucción de Medina del Campo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a El rematado podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la finca descrita, con la rebaja del 25 por 100, tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No existen títulos de propiedad, por lo que será de cargo de los rematantes su adquisición.

5.^a Las cargas o gravámenes preferentes o anteriores, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de la misma, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.589—1.638

Juzgados municipales

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Don Eduardo García Pascual, juez comarcal sustituto de Villalón de Campos.

Hace saber: Que en diligencia de ejecución de sentencia de proceso de cognición, seguido ante este Juzgado por la Caja Agrícola de la Cooperativa Comarcal del partido de Villalón, representada por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, contra don Eulogio Miguel Pastrana, vecino de Mayorga de Campos y declarado en rebeldía, sobre reclamación de seis mil quinientas pesetas e intereses, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas al condenado don Eulogio Miguel Pastrana, señalándose para la misma el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado comarcal, bajo las siguientes

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

Primero. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Onésimo Redondo.

Segundo. No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y los títulos de propiedad unidos a otro pleito que en este Juzgado se sigue contra el mismo condenado, debiendo los licitadores conformarse con ello y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tasación de las fincas objeto de subasta, sitas en Mayorga de Campos.

1.^o Tercera parte de un palomar con herreñal, al pago de Calatrava, proindiviso, hace todo ocho celemines o diecisiete áreas y once centiáreas; linda Oriente, de Marcos Miguel; Mediodía, camino de Calatrava; Poniente, Alejandro Miguel, y Norte, Basilio Calderón. Valorada en mil setecientos diez pesetas.

2.^o El usufructo de la mitad de una tierra al Poleo, hace esta mitad cuatro fanegas, igual a una hectárea, dos áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda Oriente, Gabriel Pérez; Mediodía, parte de Isaías Miguel; Poniente, Marcos Miguel, y Norte, Gabriel Pérez.

3.^o El usufructo de la mitad de otra tierra, a las Torrecillas, esta parte hace dos fanegas y cuatro celemines; linda Oriente, partija de Irene Miguel; Mediodía, Florencia González, y Poniente, Nilo Valencia, y Norte, Angel Fernández.

4.^o El usufructo de otra tierra a Valdesantamaría, de tres fanegas o setenta y siete áreas y tres centiáreas; linda Oriente, de herederos de Lesmes Franco; Mediodía, los de Ciriaco Pastor; Poniente, Policarpa Miguel, y Norte, Paulina Fernández.

5.^o El usufructo de otra tierra a la Trampa, de una fanega o veinticinco áreas y siete centiáreas; linda Oriente, Otilia Calzado, y Mediodía, Poniente y Norte, Víctor Gómez.

6.^o El usufructo de otra tierra en el mismo término, a la Carretera de Valencia, de ocho celemines, igual a diecisiete áreas y ocho centiáreas; linda Oriente y Mediodía, de Leopoldo y María Teresa Escobar, y Norte, de herederos de Olimpio Valencia.

7.^o El usufructo de otra tierra en el mismo término municipal, a Carre-Villar, de tres fanegas o una hectárea, treinta y dos centiáreas; linda Oriente, Angel Torres; Mediodía, Fidel Fernández; Poniente, Leovigildo Calzado, y Norte, el camino.

El usufructo de las fincas señaladas con los números 2 al 7, inclusive, ha sido valorado a razón de setecientos cincuenta y dos pesetas por hectárea, correspondiendo seiscientos cuarenta y tres pesetas a las fincas de la hoja de años impares y dos mil cincuenta y nueve pesetas a las de la hoja de años pares.

8.^o El usufructo de la cuarta parte, proindiviso con sus hermanos Isaías, Primitiva y Eusebia, de una casa en el casco de Mayorga, en el Corrijo del Salvador; linda, entrando, derecha, con Simona García Pardo; izquierda, Eugenio García Alonso, y fondo, casa rectoral; de una extensión superficial aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados. Valorado en seiscientos pesetas anuales.

Dado en Villalón de Campos, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Eduardo García.—El secretario, P. S. (ilegible).

3.631—1.639